

Los Diputados de la Diputación de S.<sup>n</sup> Navien. luego que recivan el Edicto impreso que les entregará el Con-  
 diction, lo han de leer y publicar en el sitio acostumbrado de uso. Baxado para que llegue a noticia de todos los moradores, se que pondran dho. Diputados Certificación suada a continuz. desta; y unánimemente procederan inmediatamente a formar lista puntual de todos y cada uno de los vecinos que comprenda dha. Diputación. Casa ita, con expresión de sus nombres, Apellidos y Estado, y la presentarán dentro de trece dias en la Secretaría del Ayuntamiento desta Ciudad, con aprehensimiento que no cumpliendo así para la Berrona á un corta a formalizar dha. lista y vedarian las demas providencias correspondientes por su morosidad. enuxia 25. de Diciembre de 1785.

Moxadillo

Los Diputados, del partido de S.<sup>n</sup> Navien, campo, y Jurisdicción, de la Ciudad, y Muxia certi ficamos, y en caso necesario Juramos, q.<sup>e</sup> en el día 24. de el presente mes, recibimos el edicto, q.<sup>e</sup> en esta orden se expresa el q.<sup>e</sup> inmediatamente cumplido con lo mandado. Firmamos en el día acostumbrado, aciéndo lo saber, alor beu nos, para q.<sup>e</sup> les conste, y no alegue en ignorancia, y para q.<sup>e</sup> conste, damos la

S.<sup>n</sup> Navien.

